



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P. O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCION NUM. 12

SERIE 1995-96

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, DECLARANDO DIAS FESTIVOS LOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 25, 26, 27 Y 28 DE ABRIL DE 1996, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE NUESTRO TRADICIONAL CARNAVAL ABEY EN LA PLAZA DE RECREO DE SALINAS.

- POR CUANTO:** Es ya tradicional de nuestro pueblo de Salinas, celebrar anualmente el "Carnaval Abey".
- POR CUANTO:** Este carnaval tiene como propósito el proveer al pueblo de varios días de esparcimiento solaz y sano entretenimiento, así como preservar esta bella tradición.
- POR CUANTO:** Nuestro Carnaval Abey se ha hecho tan famoso para orgullo nuestro, que trasciende los límites de nuestro pueblo.
- POR CUANTO:** En dicho carnaval se instalarán kioscos.
- POR CUANTO:** Queda terminantemente prohibido a grupos o individuos no autorizados por el Presidente del Carnaval Abey a instalar kioscos o negocios en los alrededores de la Plaza de Recreo, Plaza del Mercado, Casa Alcaldía, Biblioteca y las calles Dr. Santos P. Amadeo, Muñoz Rivera, Palmer, Monserrate, San Miguel, Celso Barbosa y Baldorioty.
- POR CUANTO:** Se prohíbe establecer y/u operar puestos de pinchos frente a residencias privadas.
- POR CUANTO:** Los kioscos y los pinchos operarán de acuerdo al siguiente horario. Jueves a Sábado de 8:00 A.M. a 2:00 A.M. y domingo de 8:00 A.M. a 12:00 de la media noche.
- POR TANTO:** RESUELVAZ POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra:** Declarar como por la presente se declara días festivos los comprendidos entre el 25, 26, 27 y 28 de abril de 1996, con motivo de la celebración de nuestro tradicional Carnaval Abey.
- Sección 2da:** Durante la celebración del Carnaval será de aplicabilidad la Ordenanza Núm. 3, Serie 1993-94, la cual prohíbe el consumo de bebidas en envases de cristal en los lugares establecidos en la antes mencionada ordenanza.
- Sección 3ra:** Ningún kiosco podrá operar sin el permiso de operación emitido por el Presidente del Carnaval. Todos llevarán visible el número que los identificará, en adición a las patentes municipales.
- Sección 4ta:** Toda infracción de cualquier disposición de esta ordenanza constituye un delito público castigable con multa máxima de \$300.00 o en su defecto cárcel por no más de 15 días.
- Sección 5ta:** El Presidente del Carnaval presentará un Informe de Ingresos y Egresos en o antes de 30 días de haber finalizado dicho carnaval.
- Sección 6ta:** Esta Resolución por tener sanciones penales deberá ser publicada en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada, al precio de costo en la oficina de la Secretaría de la Asamblea Municipal.

RESOLUCION NUM. 12

SERIE 1995-96

Sección 7ma: Esta ordenanza comenzará a regir después de los diez (10) días de haber sido publicada según se dispone en la Sección Quinta.



HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL



GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 15 días
del mes de Marzo de 1996.

1. ✓

BASILIO BAERGA PRAVISINI
ALCALDE

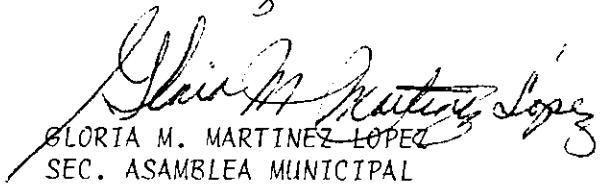
C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 12, Serie 1995-96, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 12 de marzo de 1996.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión:

Héctor C. Castro Rivera, Vicente Torres Ramos, Gilberto Reyes, Ignacio Del Valle, Melvin Torres, Oscar Vázquez, Antonio Olavarria, Angel L. Díaz, Ismael Ortiz, Reinaldo Alomar, José Melero, Emilio Nieves.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 15 de Marzo de 1996.



GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL